

Resolución aprobada en el 15 Congreso Ordinario Estatal de la UJP-UGT, celebrado en Benidorm, Alicante durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2025.

Sumergidos en la vorágine de las fiestas navideñas, el Gobierno nos ha sorprendido con una medida, que ni entendemos ni compartimos, una disposición por la que quedarán sin efecto las solicitudes de devolución del IRPF presentadas de los ejercicios 2022 y anteriores no prescritos, cuya devolución no se hubiera acordado con anterioridad al 22 de diciembre de 2024, y ello con independencia de la vía que se haya utilizado para presentar la solicitud de devolución". Todo esto, en base a la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este cambio implica que los pensionistas deberán presentar una solicitud de devolución por cada año, en lugar de una única conjunta, lo que complica la gestión y dilata en el tiempo el proceso de recuperación de los importes pagados en exceso. El argumento esgrimido para justificar este despropósito es el de que esta medida busca simplificar el proceso para los y las pensionistas, así como "ofrecer certidumbre sobre la imputación en la contabilidad nacional de las devoluciones mediante un proceso más reglado y ordenado".

Las certidumbres que sugiere la Administración, no se pueden basar en alargar y dificultar los trámites necesarios para restituir a los perjudicados, solo una parte de los que, en realidad, se les adeuda. Desde UJP-UGT, entendemos que la intención que subyace es aburrir a las personas, alterando las reglas de juego una y otra vez, cambiándolas, además, cuando una gran parte del partido ya se ha jugado y cuando las expectativas estaban en todo lo alto. Esta determinación supone un agravio comparativo entre los afectados, es decir, entre los que han cobrado y los que aun no.

Miles y miles de personas, han presentado en el plazo y las formas requeridas las reclamaciones sobre los años 2019 a 2022. Una parte de esas personas han visto reconocida su reclamación y han recibido las cantidades por las que, tributaron más de lo debido en esos años. Otra parte han visto reconocido el derecho a esa devolución y están pendientes de recibirla. Pero todavía queda una parte importante de personas que han reclamado y no han recibido respuesta de la Agencia Tributaria. Nos encontramos que incluso hay expedientes resueltos y con el importe ya calculado, a falta de la orden de pago, incluso con matrimonios en los que un cónyuge ha cobrado y el otro no.

Por todo esto, la **Unión de Jubilados y Pensionistas de UGT Asturias** quiere mostrar su TOTAL DESACUERDO con esta medida en, y por los siguientes apartados:

1. EN EL ORIGEN. La Sentencia del Tribunal Supremo reconocía un claro perjuicio a los intereses de los trabajadores por una doble tributación hasta 1978. Reconoce el hecho y determina que deben ser resarcidos, esto es, los pensionistas tienen derecho a minorar un porcentaje de su base imponible de IRPF, pero... (siempre hay un, pero) la legislación de referencia para la devolución de dichos excesos recorta notablemente el alcance de la aplicación de dicha sentencia, reduciendo su alcance, a los últimos cuatro años respecto al ejercicio fiscal en fecha de la realización de la reclamación. Hay que dejar clara la necesidad de reclamación, al no actuar la Administración de oficio; lo que no es más que otra manera de reducir el volumen del resarcimiento. **¿La Administración no está al servicio de los administrados?**
2. EN LA FORMA. Una Disposición transitoria dentro de una ley de tipo "ómnibus", esto es, que regula materias que, por su contenido, deberían estar separadas o que, siendo referentes a un mismo contenido, tienen como finalidad otras tratadas por separado. Estas medidas se implantan sin ningún tipo de negociación o comunicación con los Agentes Sociales. **¿Por qué no se llevó a ninguna mesa de negociación?**
3. EN EL FONDO. El interés en ralentizar unas devoluciones, para las que las administraciones pusieron desde un principio todo tipo de trabas. Con una demanda de documentación (siendo ellos

el origen de esta) de muy difícil acceso para una gran parte de los afectados. Con la necesidad de reclamar, necesitando para ello, un procedimiento farragoso (estamos hablando de personas mayores), sistema que fueron modificando lentamente y sin ganas, ante la continua presión de los sindicatos (al menos, de UGT). Incluso recurrieron a imponer tiempos muertos para la implementación en el mes de marzo de 2024, en su página web, un formulario de diseño propio. Sistema que ahora tampoco les vale. Hablamos de un procedimiento establecido por la propia administración tributaria **¿Por qué antes era adecuado y ahora no?**

4. EN LAS CONSECUENCIAS. Miles de personas mayores verán retrasadas, cuando no perdidas, las cantidades adeudadas. Esto, a parte del inmenso perjuicio que supone reiniciar una tramitación ya de por sí farragosa, y en muchos casos de imposible complementación de los requisitos de acceso, por franjas de cotización para las que no se dispone de evidencia documental. Supone realizar nuevamente lo ya hecho. **¿Dónde están todas las evidencias recopiladas?**

POR TANTO, y ante la gravedad de la medida tomada por el Consejo de Ministros; adoptada con alevosía, premeditación y agravante de nocturnidad; valga la exageración por aquello de lo oscuro que resulta esconder una decisión de tal calibre, “escondida” entre innumerables artículos y disposiciones ajenas a lo sustancial de la medida implantada.

Debemos apelar al **Ejecutivo**, exigiéndole que reconsidere su postura, y haciéndoles ver que no se puede maltratar a las personas mayores (especialmente vulnerables), con obstáculos que dificulten el acceso a un derecho. Y menos todavía, engañarlos ante la expectativa de RECUPERAR unas cantidades que les fueron usurpadas y que, en la actualidad, muchos de ellos necesitan, incluso para sobrevivir.

Debemos hacer ver a los **políticos**, que este tipo de actuaciones generan una enorme frustración y propicia que las personas caigan en el desencanto, cuando no en la indignación; abonando con ello el terreno para que los, cada vez más abundantes populismos, aprovechen la ocasión y crezcan, incluso a costa del voto de aquellos a los que no representan. Hacerles entender que estas medidas se convierten en auténticas “bombas de racimo”, que lejos de concentrar su impacto en el colectivo destino, expanden sus efectos a todo entramado social que hay alrededor.

Debemos hacer ver a todos los **sindicalistas**, que su principal función es la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores y trabajadoras, sean estos activos o pasivos, y que, por lo tanto, no pueden permanecer ajenos y permitir este tipo de actuaciones, sea por resignación, sea bajo la premisa del “mal menor” o que en el fondo piensen que los jubilados y las jubiladas no perderán las devoluciones, que se trata solo de una demora en el tiempo por necesidades de la Administración implicada. Se estima que alrededor de 4,8 millones de pensionistas o sus herederos podrían verse afectados por estas reclamaciones (GESTHA).

Debemos dejar claro a los **afectados** que estamos con ellos, que somos uno más de ellos y que al defender sus derechos estamos defendiendo los nuestros: dejando bien claro, que solo piden lo que en justicia les pertenece.

A su vez, debemos manifestar a los **ciudadanos** que el argumento de la Agencia Tributaria indicando que el cambio de procedimiento “no lo paraliza”, sino que ordena el trámite, es hipócrita y carente de sensibilidad. La franja de afectados con derecho a mayor volumen de devolución es la que tiene más edad. **¿es consciente la Agencia, de que muchos se quedarán por el camino?**

Tal y como indicó el presidente de los Gestores Administrativos, parece que cuando la Agencia Tributaria está obligada a restituir cantidades a los contribuyentes, a diferencia de la propia

Agencia que no permite demoras cuando es el ciudadano el que debe pagar, los plazos se alargan y las soluciones parecen diseñadas para para frustrar las expectativas de los afectados. **Como no podía ser de otra manera, desde La Unión de Jubilados y Pensionistas hacemos un llamamiento a la Administración para que reconsidere su postura y vuelva a la senda del dialogo. Si esto no sucede, nos encontrará enfrente; en la calle y en las instituciones, reivindicando el cumplimiento efectivo e inmediato de un derecho que es, por tratarse de personas mayores, inaplazable.**

En Benidorm, a 16 de enero de 2025